

Delante de sus señores:

Auto. En la Ciudad & Muxia a veinte y tres

de Mayo de mill setecientos quarenta y seis años, el Venor
D. Fran. Co. Utrarez & Hermosa Brigadier de los R. exerc
citos de Su Mage. Conde de Superintendente General de res
taur. y Seruicio de Millones. Haviendo visto el auerado cede
brado por esta Ciudad en Cauildo de diez y siete del presente mes
en asunto de vacas al piegon en arrendam. to los quatas puertos
que llaman de las resas del Rafali, con facultad de nombrar
Contadores de su auituo la persona en quien se remate, o que
estos sean los que la Ciudad nombre; visto las proposiciones
sentadas por escrito, por algunos Cavalleros Capitulares, exfor
zando vnos seguirse perjuicio de introduccion de fraudes, por
los mismos Contadores, viendo estos puertos por los arrendadores,
y por quitarlos la Ciudad, en Cauildo de veinte y siete de Julio, y
veinte de Agosto de mill setecientos treinta y siete, y diez y nueve
del Junio de mill setecientos quarenta y dos, nombro Contador, p
dhas tablas, y en el ultimo Acuerdo, se vacaren al piegon los de
rechos pertenecientes a este Ayuntamiento, y defendiendo otros
Cavalleros Capitulares de verse vacas al piegon dho ramo, como
antiguamente se executaba, con la facultad de que el portor cont
o nombre quien lo practique para las ventas de carne en dhas